



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO DIECIOCHO.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las catorce horas del día treinta de junio de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÓRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÓRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veinte de junio de dos mil veintidós. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se estableció a favor de los actuales Regidores Propietarios y Suplentes de esta Alcaldía Municipal, una dieta con un valor económico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.44) menos los descuentos de ley; equivalente a un valor económico de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) por cada Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a la que asistan, con sus debidos descuentos de Ley, salvo los miembros que tienen sus descuentos en otras Instituciones solo se les descontara el 10% de RENTA; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de **PLANILLA DE CONCEJALES**, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **AGEPYM**, las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

<b>PAGO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cuota</b>	<b>Nº de cuenta</b>
2	(-----)	\$3.00	<b>(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.</b>
4	(-----)	\$4.83	
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.83</b>	

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### PAGO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$4.83	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.83</b>	

### PAGO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$7.14	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.14</b>	

### PAGO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



4	(-----)	\$4.83	(-----)
5	(-----)	\$6.54	<b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>
6	(-----)	\$3.91	
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.48</b>	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número uno, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022” por una cantidad económica de TRECE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número veintisiete, de fecha, veinte de junio de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó los gastos consignados en orden de compra número 9008-08-09, de fecha, siete de junio de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JORI S.A DE C.V**, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 9008-14-01, de fecha, catorce de junio de dos mil veintidós; confrontada mediante la factura número 0985, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; 9008-02-05, de fecha, veintisiete de mayo de dos mil veintidós; confrontada mediante la factura número 0986, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; y 9008-02-06, de fecha, ocho de junio de dos mil veintidós; confrontada mediante la factura número 0988, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; 9008-08-09, de fecha, siete de junio de dos mil veintidós; confrontada mediante la factura número 0987, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; las siguientes cantidades de dinero, según detalle a continuación:

Nº de Ord. De Compr.	Cantidad	Descripción	Unitario	Total
9008-14-01	3	Galón de pintura trafico amarillo		\$140.64
	2	Brochas de 4 pulgadas		\$7.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>TOTAL</b>				<b>\$147.64</b>
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) <b>“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”</b> .				
9008-02-05  Y 9008-02-06.	1	Lazo de cordel nylon de ½ 13 mm blanco de cincuenta metros.		\$150.00
	1	Par de lentes transparentes de seguridad		\$3.25
	20	Focos Phillips de 23 watts espiral		\$80.00
	40	Metros de cable Nº 10		\$60.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$293.25</b>
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO”</b>				
9008-08-09	12	Tubos galvanizados de 1 pulgada	\$49.95	\$599.40
	16	Tubos galvanizados de 2 pulgada	\$88.00	\$1,408.00
	4	Tubos de 2 ½ pulgadas galvanizados	\$110.50	\$442.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,449.40</b>
(-----) <b>“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”</b> .				

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Menos los descuentos de ley correspondientes. Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento y funcionabilidad de los servicios públicos en beneficio de nuestra población. Los gastos se cargarán a las cuentas relacionadas anteriormente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades, según el detalle siguiente:

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº	A FAVOR DE	POR DESCUENTO A CARGO DEL EMPLEADO	VALOR ECONÓMICO
1	(-----)	(-----)	<b>\$42.56</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.**

En concepto de descuentos por adquisiciones realizados a cargo de los empleados antes mencionados, correspondientes a la cuota del mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de Valor por EMISIÓN CHEQUE CERTIFICADO cheque N° 00000000005182”, según factura número 61307, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio””; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad económica de ONCE CON 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



(\$11.30), en concepto de pago por haber prestado de sus servicios técnicos, en la reparación del contador de agua potable, establecido en el estado municipal de esta Ciudad, ya que el consumo de agua que se utiliza es mínimo; pero que al momento de recibirse su recibo de pago mensual, se excede en la cantidad económica. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----)**FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese.

**No. 8.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que con base al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; **III-** Que con base al Art. 30 No. 14 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **III-** Que con base al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:" El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos". Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: "para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de SETENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$78.00), a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-20, de fecha, cinco de mayo de dos mil veintidós”, confrontándose con factura número 228074, de fecha, uno de junio de dos mil veintidós, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
24		Galones retornables	\$1.90	\$45.60
9		0.60 Litro Clásico Twelve Pack	\$3.60	\$32.40
<b>TOTAL</b>				<b>\$78.00</b>

Recargándose a la cuenta corriente número (-----)**FONDO COMÚN**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número ocho, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), con residencia actual en (-----), Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de OCHENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$82.00); precedente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-03-01, de fecha, veintitrés de junio de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

Nº ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9008-03-01	½	Galón de pintura acrílica blanca	\$4.00	\$8.00
	1	Resma de papel tamaño carta	\$6.50	\$6.50
	25	Lápiz	\$0.16	\$4.00
	5	sacapuntas	\$0.45	\$2.25
	5	Borradores	\$0.25	\$1.25
	20	Cuadernos especiales para pintura	\$3.00	\$60.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$82.00</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**.

con el objetivo de utilizarlos en el taller de “Dibujo y pintura” que se desarrolla por parte de la Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad, contribuyendo para que, en los Niños(a) y adolescentes mayores de ocho años de edad; se promueva la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número tres, de fecha, diecinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”; por una cantidad económica de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); POR TANTO: el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio comerciante, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad numero (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,224.00), en concepto de haber suministrado, la cantidad de setecientos veinte billeteras de caballeros, para entregarles a los padres en la celebración del día del padre; realizado, a partir de las catorce horas del día

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



viernes veinticuatro de junio de dos mil veintidós; según orden de compra numero 9008-16-04, veintitrés de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Sindico Municipal, y los Primeros Dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y Certifíquese. **NO.11.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que con base al artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que con base al Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que con base al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que con base al Art. 91 del Código Municipal establece que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvos los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal aprobado, que no necesitaran la aprobación del Concejo; **VII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número tres, de fecha, diecinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”; por una cantidad económica de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de “(-----)”, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números **9008-16-05**, de fecha, ocho de junio de dos mil veintidós; **9008-FC-21**, de fecha, ocho de junio de dos mil veintidós, y **9008-FC-22**, de fecha, ocho de junio de dos mil veintidós; las siguientes cantidades económicas, según detalles a continuación:

Nº ORD. COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	1	Bolsa de silicón (71 unidades)	\$0.15	\$10.65
	60	Pliegos papel crespón	\$0.24	\$14.40
	12	Set de alfileres	\$0.25	\$3.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>9008-16-05</b>	12	Yardas de tela dorada y plata	\$1.30	\$15.60
	20	Pliegos de fomy con brillo	\$2.00	\$40.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$83.65</b>
<b>Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022".</b>				
<b>9008-FC-21</b>	6	Cajas de papel dispensador	\$18.00	\$108.00
	10	Bote de baygon	\$2.45	\$24.50
	3	Glade para dispensador	\$9.00	\$27.00
	5	Glade de 400 ml	\$2.75	\$13.75
	12	Galones de asistin	\$8.50	\$102.00
	3	Botes de sodas caustica	\$2.00	\$6.00
	6	Galón de jabón liquido	\$5.00	\$30.00
	12	Pastillas para baños	\$0.75	\$9.00
	4	Cepillo para baños	\$2.50	\$10.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$330.25</b>
	100	Sobres manilas tamaño oficio	\$0.12	\$12.00
	100	Sobres manila tamaño carta	\$0.10	\$10.00
	39	Paginas cartulina	\$0.10	\$3.90
	100	Folder tamaño oficio	\$0.08	\$8.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>9008-FC-22</b>	100	Folder tamaño carta	\$0.07	\$7.00
	3	Cuadernos	\$1.00	\$3.00
	6	Libreta taquigrafía	\$0.64	\$3.84
	4	Cuaderno numero dos	\$2.25	\$9.00
	3	Bolsas con zíper	\$1.25	\$3.75
	6	Bolsas broches tamaño oficio	\$0.75	\$4.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$64.99</b>
Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) <b>FONDO CUMÚN.</b>				

Menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas jurídicas salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 25 del Código Municipal, establece que, compete

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



a los Municipios: La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de acuerdo a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 18 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles e inmuebles del municipio y de cualquier otro contrato; **VI-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo veintiséis, de fecha, veinte de junio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizo el gasto que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **v**, la cantidad económica de SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-23, de fecha, dieciséis de junio de dos mil veintidós, y factura número 0079, en concepto de haber autorizado los gastos funerarios, según el siguiente detalle: El primero, con un monto económico de DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), y la segunda y la tercera, por un monto económico de DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00); con el objetivo de apoyar a los familiares de los fallecidos: **1-** (-----); **2-** (-----), Y **3-** (-----); ya que son familias de escasos recursos económicos de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, que por causas fortuitas o fuerza mayor ha fallecido un miembro de sus familiares, y que por factores económicos no puedan brindarle un digno acto fúnebre y una santa sepultura. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar en nombre y representación de la municipalidad, cualquier documento relacionado al mismo. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V**, la cantidad económica de CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$174.00), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-09-14, de fecha, veintisiete de junio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura numero 5290, de fecha, veintinueve de junio de dos mil veintidós; y 9008-09-15, de fecha, veintisiete de junio de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 5324, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

Nº ORD. COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9008-09-14	3	Galón CRB 15w40 Castrol	\$25.00	\$75.00
	1	Filtro de aceite c711-1	\$16.00	\$16.00
	1	Engrase de camión tipo NPR	\$4.00	\$4.00
Y				
9008-09-15	1	Filtro/aire fram	\$13.00	\$13.00
	1	Filtro/aire purol	\$6.00	\$6.00
	2	Galón CRB 15w40 Castrol	\$25.00	\$50.00
	2	Refrigerante freezetone verde	\$5.00	\$10.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>TOTAL</b>	<b>\$174.00</b>
--------------	-----------------

Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento al camión institucional NPR, con placas número 9833 y al vehículo Nissan Frontier, placa número 16680. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número trece, acuerdo número catorce, de fecha, cinco de mayo, en el cual, se contrató a los señores: (-----) y al señor (-----); **IX-** Que, mediante acta número dieciséis, acuerdo número ocho, de fecha, tres de junio de dos mil veintidós; en los cuales, se contrató a las personas que se mencionaran en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de cada una de las siguientes personas: **1-** (-----), con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE”; correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós; **2-** (-----), con residencia en (-----), San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$216.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios por honorario, como AUXILIAR DE RECOLECCIÓN, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós; **3-** (-----) y (-----), la primera, de estado civil soltera, de oficio ama de casa, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente; portadora de su documento único de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica, a favor de cada una de ellas, de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$156.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, durante el mes de junio de dos mil veintidós; **4-** (-----) **y** (-----), el primero, de estado civil casado, de oficios albañil, con residencia en (-----); portador de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, ama de casa, con residencia en (-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica, a favor de cada una de ellas, de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$156.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós, y **5-** (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15**. El Concejo Municipal de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes

**CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 11 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o, en su defecto, en el estipulado en esta Ley; **V-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 12 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; **VII-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 18 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable; **VIII-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta Ley, en leyes u ordenanzas de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están obligados a: **1º** Inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarles oportunamente cualquier modificación al respecto (...); **IX-** Que, habiéndose recibido solicitud a las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós; presentada por ingeniero (-----) que: “Nuestra empresa prointel, S. DE C.V, ha sido contratada para realizar el proyecto de segurizacion servicios de enlace fibra óptica CTE San Esteban Catarina, San Lorenzo, en la calle que comunica a ambas ciudades y que es sector correspondiente a su jurisdicción municipal, cuyo propietario del proyecto es C.T.E; S.A DE C.V; por lo que solicitan la autorización para la instalación de 44 postes, reubicados dentro del mismo sector; comprometiéndose de garantizar la calidad de la obra en cuanto a dejar en iguales condiciones físicas las superficies trabajadas, tomar las medidas de seguridad y señalización que este tipo de trabajo requiere; POR TANTO: Corroborándose los requisitos establecidos por la ley y siendo el caso que, esta autorización generara ingresos económicos a las finanzas municipales, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso solicitado por la **INGENIERA** (-----), en su calidad de Coordinadora de Proyectos Px Prointel, para que la empresa denominada: **PROINTEL, S. DE C.V**, contratada por **C.T.E; S.A de C.V**; pueda realizar la instalación de 44 postes, dos reubicaciones dentro del mismo sector, en el proyecto de segurizacion servicios de enlace fibra óptica CTE San Esteban Catarina, en la calle que comunica a ambas Ciudades y que es sector correspondiente esta jurisdicción municipal; responsabilizándose de garantizar la calidad de la obra en cuanto a dejar en iguales condiciones físicas las superficies trabajadas; además, tomar las medidas de seguridad y señalización que este tipo de trabajo requiere. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III -** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honoren del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES. Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato que, contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **V-** Que, mediante acta numero quince, acuerdo numero nueve, de fecha, treinta de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrato al monitor de futbol que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de profesión estudiante, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



América (\$350.00), menos el 10% de RENTA, por haber prestado de sus servicios profesionales, en su calidad de MONITOR DE FUTBOL, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós, por lo que está obligado a presentar un informe, sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) “**DEPORTE Y RECREACIÓN 2022**”. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, con fundamento en la disposición

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **VIII-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,618.07), menos el 1%

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de IVA retenido, a favor del suministrarte **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	02203	Del 01 al 15 de junio de 2022.	18.71	\$27.19	\$508.72
2	02204		18.71	\$14.98	\$280.28
3	02260	Del 16 al 30 de junio de 2022.	19.66	\$27.19	\$534.56
4	02261		19.66	\$14.98	\$294.51
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,618.07</b>

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 18.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS	VALOR ECONÓMICO
1	<b>BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR</b>	(-----)	<b>\$126.23</b>
2		(-----)	<b>\$88.37</b>
<b>Gastos cargados a la cuenta corriente (-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.</b>			
3	<b>BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR</b>	(-----)	<b>\$64.34</b>



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### Los gastos que se cargarán a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.**

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de los empleados antes mencionados, correspondientes al descuento de planilla del mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CONFIA**, un monto económico de UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,707.94), en concepto de pago de planilla número COF100810107900100012022060001, correspondiente al periodo del día uno de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$1,355.63	(-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES</b>
2	\$352.31	(-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,707.94</b>

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CRECER**, un monto económico de OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$822.31), en concepto de pago de planilla número MAX1008101079001 00022022060002, correspondiente al periodo del día uno de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$659.05	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
2	\$163.26	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
<b>TOTAL</b>		<b>\$822.31</b>

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ISSS**, un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,890.74), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número de recibo 7236904, de fecha, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós, según los detalles de la planilla siguiente:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº CORRELATIVO CUENTAS	Nº DE FACTURACION	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	202207006404	JUNIO 2022	\$1,363.43	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
2			\$164.38	
3			\$362.93	(-----) )SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,890.74</b>

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número tres, de fecha, diecinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”; por una cantidad económica de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **POR TANTO:** el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), con residencia en (-----), San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,980.00), en concepto de haber suministrado, la cantidad de setecientos veinte platos de comida, incluyendo: bandeja con tapadera, arroz, ensalada, pollo, pan y soda, por un valor económico unitario de DOS CON 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.75.00); con la finalidad de entregarse en el evento de la celebración del día del padre, realizado en la cancha de basquetbol de esta Ciudad, el día viernes veinticuatro de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los Primeros Dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 4 N° 10 del Código Municipal, contempla la competencia de los municipios: “competiendo la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales; **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VI-** Que, mediante acta número dieciséis, acuerdo número veinte, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



(UACI), proceder al trámite administrativo para la adquisición de árboles ornamentales y frutales; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), la cantidad económica de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$485.00) menos los descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra numero 9008-08-10, de fecha, nueve de junio de dos mil veintidós; confrontada mediante la factura número 4110, de fecha, cuatro de julio de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición de árboles ornamentales y frutales, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
20		Polialta 14x16	\$5.00	\$100.00
25		Croto norma 10x11	\$2.00	\$50.00
10		Veraneras 10x11	\$3.50	\$35.00
10		Ixora hondureña 10x11	\$4.00	\$40.00
10		Croto batti 10x11	\$2.00	\$20.00
25		Durante limón 10x11	\$2.00	\$50.00
5		Tuyas 18x18	\$10.00	\$50.00
5		Icaco 6x9	\$2.00	\$10.00
1		Limon Persico 18x18	\$15.000	\$15.00
1		Mandarina reina 18x18	\$15.000	\$15.00
1		Guanaba 18x18	\$10.00	\$10.00
1		Camito 8x12	\$3.00	\$3.00
1		Aguacate beneque 18x18	\$10.00	\$10.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



3		Palmera fénix 14x16	\$20.00	\$60.00
6		Croto mosaico 8x10	\$2.00	\$12.00
1		Musa 11x13	\$5.00	\$5.00
TOTAL			<b>\$485.00</b>	
<b>Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.</b>				

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificada por medio de su documento único de identidad numero (-----) y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de OCHENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$80.00), en concepto del suministro siguiente: dos manteles de tres metros por uno sesenta, por un valor unitario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); ocho manteles de un metro de un metro por uno sesenta, por un valor unitario de SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6.00); y un mantel de uno sesenta metro por uno sesenta, por un valor unitario de OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00); según orden de compra numero 9008-FC-24, de fecha, veintiocho de junio de dos mil veintidós. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 4 numeral cuatro del Código Municipal, establece que, compete a los municipio: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta numero acta numero once, acuerdo numero treinta y siete, de fecha, veinte de abril de dos mil veintidós; en el cual, se autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, proceder a suscribir y firmar en nombre y en representación de la municipalidad el convenio con los representantes del MINISTERIO DE CULTURA; POR TANTO: Habiéndose suscrito y firmado el convenio con el MINISTERIO DE CULTURA, a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós, suscrito y firmado por la Ministra de Cultura, Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, y el señor Alcalde Municipal; comprometiéndose la Alcaldía a: 1- Brindar el mejoramiento y mantenimiento del inmueble; 2- asumir los pagos del servicio de agua potable, electricidad, internet, teléfonos y servicios de seguridad que, se alberguen dentro de la casa de la cultura; 3- Hacer un buen uso del inmueble; y 4- Nombrar y cubrir los honorarios del personal que estará destacado en el inmueble; ante eso, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a las Unidades Financieras de esta Alcaldía Municipal, proceder a los registros de erogaciones de fondos, en concepto de pago por los servicio de agua potable, electricidad, internet, teléfonos y servicios de seguridad que, se generen en el local de Casa de la Cultura de esta Ciudad de San Lorenzo, aplicable a partir del día once

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro; procedente de firma del convenio firmado por la Ministra de Cultura, Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, y el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad; priorizando de esta manera, el desarrollo integral de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, creando oportunidades de desarrollo formativos, profesionales y culturales; además, de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes en los niños(a), adolescente y demás personas en nuestro municipio. Nombrándose como encargada de Casa de la Cultura, a la señora (-----). Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 26.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR TANTO: el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio estudiante, con residencia en(-----), Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$555.55) menos los descuentos de ley, procedente de la contratación de una carroza con una dimensión de seis metros de larga por cuatro de ancho, según orden de compra número 9008-06-06, de fecha, veintitrés de junio de dos mil veintidós; con el objetivo de contribuir en la celebración de las fiestas patronales en Honor al Sagrado Corazón de Jesús de la Comunidad de Animas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor al Santo Patrono Sagrado Corazón de Jesús, realizadas el día veinticinco de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la de la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 27.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 204 N° 4 de la Constitución de la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----), Y (-----), la primera, con residencia en (-----), San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de profesión ama de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



casa, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de descuento de RENTA; **2-** (-----), y (-----), la primera, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia (-----), San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de oficios domésticos, con residencia en (-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para prestar de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por tres días a la semana: jueves, viernes y sábado; con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA; y **3-** (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por tres días a la semana: correspondiente al día viernes, sábado y domingo. Los honorarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA, el pago se realizara cada finalización de mes. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.** Facultando al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre y representación de la Municipalidad dichos contratos.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 28.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número diez, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al señor (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio motorista, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria un (-----); para que preste de sus servicios por honorario, en realizar el MANTENIMIENTO Y CHAPODA DEL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PONCE,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



por un término de cuatro días: viernes uno, sábado dos, lunes cuatro y martes cinco del mes de julio de dos mil veintidós. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizará cada finalización de mes, cargados a la cuenta corriente número (-----)

### **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.**

Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar en nombre y representación el contrato respectivo. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes

CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”;

**II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

**III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, habiendo recibido tres cotizaciones por diversas sociedades, ofreciendo el servicio para la contratación de la realización del evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales, según el siguiente detalle: **1-** Cotización de fecha, veintisiete de junio de dos mil veintidós, presentada por la sociedad denominada “ARTISAL S.A DE C.V”, ofertando lo siguiente: **SONIDO:** Ocho bocinas (cuatro bocinas por lado con su respectiva amplificadora), ocho subwoofer de bocinas dobles de 18 jbl de 3,000 watt por caja de cuatro monitores), dos micrófonos inalámbricos shure, una consola de treinta y dos canales MCKIE y procesadores de sonido, un reproductor de CD doble, DVD, USB, y PC; una computadora para efectos especiales; **ILUMINACION:** Luces inteligentes (cabezas móviles, par 64 led), luces para publico (luces cegadoras) y luz seguidoras para escenarios, todo esto controlado con consola digital de luces; contando con el personal profesional preparados técnicamente para desarrollar un show de luces; contando con: cuarenta luces par de 9 watts, ocho luces led blancas para pasarelas, cuatro cabezales moviles tipo charpin, dos controles digitales para luces par sesenta y cuatro led para escenario y una consola computarizada para luces inteligente y par seis; **TARIMA:** Una tarima central de 9.76 metros de frente por 8.32 de fondo, con una altura de 1.10 metros, dos tarimas secundarias para colocar de coronación y salidas de las candidatas; una pasarela al frente, con medida de 2.44 metros de ancha por 2.44 metros de largo y dos gradas de acceso; **ESTRUCTURA:** Un marco estructura de hierro de color aluminio, con mediadas de diez metros de frente por nueve de fondo a una, altura de siete metros para colocación de escenografías y luces y un telón negro de fondo de diez metros de largo; **PREPARACION DE CANDIDATAS CON MEDIDAS ERICTAS DE**

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



SANITIZACION EN CADA ENSAYO: Clase de modelaje; clases y montaje de pasarellas; clase de bailes y montaje de coreografías y opining (clase de expresión oral, clases de manejo de micrófonos, modulación de la clase de clases de etiqueta; duración nueve ensayos); MAESTRO PROFESIONAL ENCARGADOS DE LOS ENSAYOS; VESTUARIO HASTA PARA DIEZ PARTICIPANTES Y SU REINA SUPLENTE: Elaboración de diez trajes casuales, (regalados); elaboración de diez trajes de fantasía (prestados); Elaboración de diez trajes para coreografías (prestados); elaboración de diez vestidos de noche incluyendo a su reina saliente (prestados) y diez blusas sublimadas para el correo; REGALOS ESPECIALES: Un peinado y maquillaje para las candidatas y retoques (personal dedicado exclusivamente a esa actividad) incluyendo a su reina saliente; diez pares de zapatos de gala; diez regalos, uno a cada participante; una sesión de fotos para todas las candidatas; una corana especial para reina electa; una banda bordada para reina electa; diez bandas sublimadas para las candidatas; cuatro trofeos marca Torogoz para las señoritas ganadores en simpatía, mejor cabellera, internet y elegancia; una fotografía de doce por dieciocho para señorita fotogénica; ANIMACIÓN DEL EVENTO: Presentación factoe x y Juan Alfaro factor x; DESCRIPCION DE LA ESCENOGRAFIA: EFECTOS ESPECIALES: Dos maquinas de humo; dos maquinas de confetis con ocho explosiones y dos maquinas de fuego; DESCRIPCION DE LA DECORACION DEL ESCENARIO QUE OFRECEN: Colocación de una pantalla led a los laterales de dos cincuenta metros por dos cincuenta metros; colocación de cinco segmentos de madera en alto relieve en durapack ; colocación de una pasarela de e módulos; columna para escenografías; colocación de diez módulos columna de estructura de hierro y telas con iluminación led internas; colocación de un telón decorativo para fondo; colocación de cuarenta metros de faldón negro para perímetro de tarima; cubrimiento del piso de la tarima en primer nivel con charol blanco (piso brillante); VALOR TOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS PARA DIEZ PARTICIPANTES: Es de SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00) incluyendo IVA; 2-

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Cotización de fecha, veintitrés de junio de dos mil veintidós, presentada por la sociedad denominada “GIGANTES MUSICALES” ofertando lo siguiente: Asesorías a las señoritas candidatas; preparación de las señoritas candidatas; montajes de las rutinas de modelaje para las señoritas candidatas; bandas estampadas para cada una de las señoritas; barda bordada para la reina elegida; ramos de flores para la reina elegida; un regalo para cada señorita participante; trajes de cortesía; un par de zapatos de tacón para cada una de las señoritas; papelería completa para el jurado; cambio de imagen integral para cada una de las candidatas elaborados por estilistas profesionales; artistas para los intermedios; un maestro de ceremonias; proyección de imágenes en pantalla led de cuatro metros de ancho por tres metros de largo; efectos especiales de confeti y humo; centro de computo para procesador de datos; un escenografía tridimensional; colocación de uñas acrílicas a cada una de las señoritas candidatas; **PRECIO PARA DIEZ CANDIDATAS:** Es de SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,300.00) incluye IMPUESTOS; **3-** Cotización de fecha, veinticuatro de junio de dos mil veintidós, presentada por la sociedad denominada “MULTI SERVICIOS Y EVENTOS S.A DE C.V ” ofertando lo siguiente: Organización y logística del evento, dos presentadores de su elección, escenario, escenografía totalmente con decoraciones y dos pantallas, sonido profesional, con las medidas de ocho metros de ancho y de ocho metros de ancho con luces y sonido; dos maquinas de confetis y cuatro máquinas de fuego; presentación de artistas para los intermedios de los eventos; preparador para las candidatas; peinado y maquillaje para el evento; regalos y vestuarios para el evento; valor económico de Es de SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,800.00) incluye IVA; **POR TANTO:** El Concejo Municipal, al considerar el consto beneficio de las ofertas **ACUERDA:** Contratar a la Empresa denominada: **EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE)** identificada mediante el número de su identificación tributaria (-----), según numero de registro (-----); administrada por (-----), mayor de edad, de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



estado civil soltera, de oficio estudiante, con (-----), Departamento de San Salvador, identificada mediante su documento único de identidad numero (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios en la realización del evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales; el cual, se llevara a cabo, el día ocho de agosto de dos mil veintidós, a partir de las diecisiete horas en adelante, según el siguiente detalle: **SONIDO:** Ocho bocinas (cuatro bocinas por lado con su respectiva amplifica), ocho subwoofer de bocinas dobles de 18 jbl de 3,000 watt por caja de cuatro monitores), dos micrófonos inalámbricos shure, una consola de treinta y dos canales MCKIE y procesadores de sonido, un reproductor de CD doble, DVD, USB, y PC; una computadora para efectos especiales; **ILUMINACION:** Luces inteligentes (cabezas móviles, par 64 led), luces para público (luces cegadoras) y luz seguidoras para escenarios, todo esto controlado con consola digital de luces; contando con el personal profesional preparados técnicamente para desarrollar un show de luces; contando con: cuarenta luces par de 9 watts, ocho luces led blancas para pasarelas, cuatro cabezales moviles tipo charpin, dos controles digitales para luces par sesenta y cuatro led para escenario y una consola computarizada para luces inteligente y par seis; **TARIMA:** Una tarima central de 9.76 metros de frente por 8.32 de fondo, con una altura de 1.10 metros, dos tarimas secundarias para colocar de coronación y salidas de las candidatas; una pasarela al frente, con medida de 2.44 metros de ancha por 2.44 metros de largo y dos gradas de acceso; **ESTRUCTURA:** Un marco estructura de hierro de color aluminio, con mediadas de diez metros de frente por nueve de fondo a una, altura de siete metros para colocación de escenografías y luces y un telón negro de fondo de diez metros de largo; **PREPARACION DE CANDIDATAS CON MEDIDAS ERICTAS DE SANITIZACION EN CADA ENSAYO:** Clase de modelaje; clases y montaje de pasarellas; clase de bailes y montaje de coreografías y opining (clase de expresión oral, clases de manejo de micrófonos, modulación de la clase de clases de etiqueta; duración nueve ensayos); **MAESTRO PROFESIONAL ENCARGADOS DE LOS ENSAYOS; VESTUARIO**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**HASTA PARA DIEZ PARTICIPANTES Y SU REINA SUPLENTE:** Elaboración de diez trajes casuales, (regalados); elaboración de diez trajes de fantasía (prestados); Elaboración de diez trajes para coreografías (prestados); elaboración de diez vestidos de noche incluyendo a su reina saliente (prestados) y diez blusas sublimadas para el correo; **REGALOS ESPECIALES:** Un peinado y maquillaje para las candidatas y retoques (personal dedicado exclusivamente a esa actividad) incluyendo a su reina saliente; diez pares de zapatos de gala; diez regalos, uno a cada participante; una sesión de fotos para todas las candidatas; una corana especial para reina electa; una banda bordada para reina electa; diez bandas sublimadas para las candidatas; cuatro trofeos marca Torogoz para las señoritas ganadores en simpatía, mejor cabellera, internet y elegancia; una fotografía de doce por dieciocho para señorita fotogénica; **ANIMACIÓN DEL EVENTO:** Presentación factoe x y (-----) factor x; **DESCRIPCION DE LA ESCENOGRAFIA: EFECTOS ESPECIALES:** Dos máquinas de humo; dos máquinas de confetis con ocho explosiones y dos máquinas de fuego; **DESCRIPCION DE LA DECORACION DEL ESCENARIO QUE OFRECEN:** Colocación de una pantalla led a los laterales de dos cincuenta metros por dos cincuenta metros; colocación de cinco segmentos de madera en alto relieve en durapack ; colocación de una pasarela de e módulos; columna para escenografías; colocación de diez módulos columna de estructura de hierro y telas con iluminación led internas; colocación de un telón decorativo para fondo; colocación de cuarenta metros de faldón negro para perímetro de tarima; cubrimiento del piso de la tarima en primer nivel con charol blanco (piso brillante); **VALOR TOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS PARA DIEZ PARTICIPANTES:** Es de SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00) incluyendo IVA; con la finalidad de celebrar nuestras fiestas agostinas, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



---

### ALCALDE MUNICIPAL.

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**